

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN
MARTÍN** UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL- EL DORADO **INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°
0044 – ELADIO TAPULLIMA PRIMARIA**

RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD, TRABAJO

**“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE
INDEPENDENCIA”**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y
hombres”**

Eladio Tapullima, 12 de Noviembre del 2021

OFICIO N° 015 -2021 - D - I.E. N° 0044-ET

**SEÑORA : Dra. MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA DE LA UGEL EL DORADO.**

ASUNTO : Remite inventario 2021 de la I.E 0044

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarla cordialmente a nombre la I.E. N° 0044 del caserío de Eladio Tapullima y, al mismo tiempo, hacerle llegar que estoy presentando el inventario con la minuta de la I.E 0044.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi distinguida consideración y estima.

Atentamente:



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DRE SAN MARTÍN – UGEL EL DORADO
I.E. N° 0044 – ELADIO TAPULLIMA**



**Max Ronald Pinedo Dávila
DIRECTOR**



PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ
 "EL DORADO"

Walter Antezales

MINUTA

SEÑOR JUEZ DE PAZ, de San José de Sisa. -----
 Sírvase usted extender a falta de **NOTARIO PÚBLICO** en el Distrito de San José de Sisa, en la Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín; extender en su Registro de Escrituras Imperfectas una Minuta de **DONACIÓN**, de un **DE UN AREA DE TERRENO DONDE FUNCIONA LA INSTITUCION EDUCATIVA**, que celebra de una parte como **DONANTES SUS AUTORIDADES, EL AGENTE MUNICIPAL EL SEÑOR ; WILSON SHUPINGAHUA LUMBA**, peruano mayor de edad, identificado con **DNI N°00948379**, natural del Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, de ocupación agricultor, estado civil Conviviente con domicilio actual en el Caserío Eladio Tapullima-Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, y el **TENIENTE GOBERNADOR EL SEÑOR JAMBER TUANAMA FASABI**, peruano mayor de edad, identificado con **DNI N°42206009**, natural del Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, de ocupación agricultor, estado civil Soltero con domicilio actual en el Caserío Eladio Tapullima-Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín **de la otra parte en calidad de BENEFICIARIO EL MINISTERIO DE EDUCACION** debidamente **REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL PROFESOR JAIME SALDAÑA TRIGOZO**, peruano mayor de edad, identificado con **DNI N°009 8132**, natural del Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, de estado civil Casado, con domicilio actual en el Jr. 28 de Julio Cdra.01 Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín, en los términos que constan en las cláusulas siguientes.-----

Walter Antezales
Walter Antezales
J. Jambor

PRIMERO: Los confirmantes **DONANTES EL AGENTE MUNICIPAL** y el **TENIENTE GOBERNADOR** declaran ser Conductores de (**UN AREA DE TERRENO**), el mismo que se encuentra ubicado en la Calle Tomas Shupingahua S/N Caserío Eladio Tapullima, Distrito de San José de Sisa, Provincia El Dorado, Departamento de San Martín.-----

SEGUNDO: El inmueble materia de la presente transferencia tiene las siguientes dimensiones y colindantes actuales siguientes:-----

POR EL FRENTE: Mide 50.00 metros lineales y colinda con la **CALLE TOMAS SHUPINGAHUA**-----

POR EL LADO DERECHO: Mide 40.00 metros lineales y colinda con la **CALLE MIGUEL GRAU**-----

POR EL LADO IZQUIERDO: Mide 40.00 Metros lineales y colinda con la **PLAZA DEL CASERIO**-----

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 50.00 metros lineales y colinda con la calle **WILDORO TUANAMA**.-----



PODER JUDICIAL
 Juzgado de Paz Unica de San Martín

Gilberto Valles Valles
 Juez de Paz de San José de Sisa



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
"EL DORADO"

El inmueble materia de la presente transferencia cuenta con un área total de 2,000 metros cuadrados.-----

TERCERO: LOS DONANTES, AGENTE MUNICIPAL y TENIENTE GOBERNADOR, manifiestan que el mencionado inmueble, no está afecto a deuda, préstamo alguno, carece de problemas Judiciales y Extrajudiciales que puedan impedir su libre disposición y que si algún detalle hubiera que no sea notable ahora se encuentra llano a su evicción y saneamiento de Ley.-----

CUARTO: Por el presente acto jurídico, LOS DONANTES, dan en donación real y de enajenación perpetua a favor del BENEFICIARIO EL MINISTERIO DE EDUCACION REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL PROFESOR: JAIME SALDAÑA TRIGOSO, quien queda como único, verdadero y legítimo propietario del inmueble descrito en la cláusula primera.-----

QUINTO: La entrega del bien ya se verificó con todas sus entradas y salidas, aires, usos, costumbres y demás servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho sea anexo y conexo a la propiedad.-----

SEXTO: Las partes así mismo manifiestan que en el presente acto jurídico no existe dolo, presión o lesión a terceros y que la donación es real y de enajenación perpetua a favor del BENEFICIARIO.-----

SÉPTIMO: Igualmente EL BENEFICIARIO correrá con el costo de la confección de la presente Minuta y Escritura Pública respectiva.-----

OCTAVO: "LOS CONTRATANTES", dejan expresa constancia que en el improbable caso que la presente MINUTA, no sea elevada a Instrumento Público, está surtirá sus efectos legales de Contrato Privado conforme a Ley.-----

NOVENO: Las partes contratantes declaran bajo juramento y responsabilidad que el contenido de este documento expresa la verdad; salvo cualquier Error u omisión involuntaria en que se comprometen a efectuar las subsanaciones y/o aclaraciones respectivas conforme a Ley, y lo suscriben en conformidad a sus cláusulas.-----

DÉCIMO: Luego que el presente documento fue leído firmaron ante mí, en señal de conformidad y amparándola en toda sus partes y extremo lo certifico y Doy Fe. Agregue Ud. Señor Juez de Paz lo que sea de Ley.-----

Villa San José de Sisa, 10 de Noviembre del 2010



PODER JUDICIAL
Juzgado de Paz Único de San Martín

Gilberto Valles Valles
Juez de Paz de San José de Sisa
EL DORADO



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
"EL DORADO"



WILSON SHUPINGAHUA LUMBA
DNI N°00948379
DONANTE

AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO
ELADIO TAPULLIMA



JAMBER TUANAMA FASABI
DNI N°42206009
DONANTE

TENIENTE GOBERNADOR DEL CASERIO
ELADIO TAPULLIMA



JAIME SALDAÑA TRIGOSO

DNI N°00948132

BENEFICIARIO

REPRESENTANDO AL MINISTERIO DE EDUCACION

LEGALIZACIÓN

El Juez de Paz de San José de Sisa, a falta de **NOTARIO PÚBLICO**, en el Distrito, y al amparo del Art. 68° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-----

CERTIFICO- Que, las firmas y las huellas que anteceden, son auténticos y pertenecen a:-----

WILSON SHUPINGAHUA LUMBA, con DNI N°00948379-----

JAMBER TUANAMA FASABI, con DNI N°42206009-----

JAIME SALDALÑA TRIGOSO, con DNI N°00948132-----

Suscrito por los otorgantes las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. **DE LOS QUE DOY FE**.-----

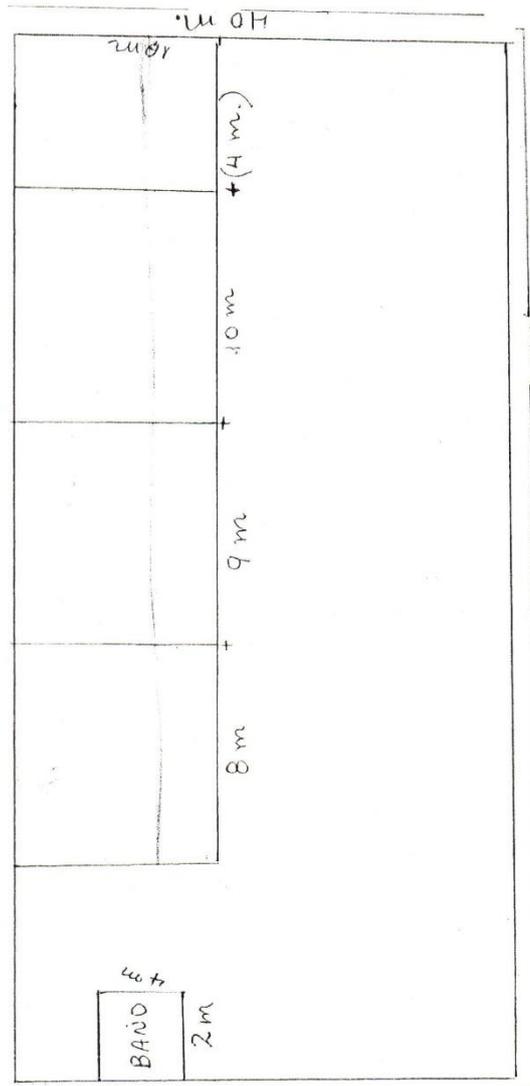
Villa San José de Sisa, 10 de Noviembre del 2010



PODER JUDICIAL
Juzgado de Paz de San José de Sisa

Gilberto Vallas Vallas
Juzgado de Paz de San José de Sisa

PLANO E INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. N° 004 - ELADIO TAPULLIMA.



muro = concret.
 piso = cemento pulido
 revestim = fierro
 techo = Calamina
 auto = delonhu...
 1989.
 agua = motine
 luz = luz cable.
 m...
 Dec.

310.00
 8.00

 318.00